 BHU Banco Hipotecario del Uruguay	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 1 de 13

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA

N° 3/2021

OBJETO: TRAJES PARA EL PERSONAL FEMENINO


FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16/08/2021

HORA: 15:00

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”


	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 2 de 13

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	UNIFORMES FEMENINOS	4
2.2.	REQUISITOS	4
2.3.	TOMA DE TALLES	5
2.4.	ENTREGA	5
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	6
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	6
5.	ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO	6
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	7
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	7
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	7
9.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
10.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	8
11.	PLAZO COMPLEMENTARIO	9
12.	PRECIO Y COTIZACIÓN	9
13.	AJUSTE DE PRECIOS	9
14.	APERTURA DE OFERTAS	9
15.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
15.1.	FORMALIDADES	10
15.2.	VALORACIÓN	10
16.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	11
17.	ADJUDICACIÓN	11
18.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	11
18.1.	NOTIFICACIÓN	11
18.2.	ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	11
19.	CESIONES DE CRÉDITOS	12
20.	FORMA DE PAGO	12

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy


Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 3 de 13

21. MORA Y PENALIDADES	12
22. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	13
23. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	13

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 4 de 13

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesadas en la confección de trajes para su personal femenino.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. UNIFORMES FEMENINOS

Se deberán ofertar hasta 120 uniformes iguales.

El mismo estará integrado por: 1 (una) chaqueta y 1 (un) pantalón clásico de vestir o falda recta, de largo Chanel, forrada, confeccionado en la tela y color a convenir de acuerdo a las muestras presentadas.

Las telas deberán ser pre-lavadas (que no encoja), auto-planchables (que no se arruguen) y que no se frisen.


2.2. REQUISITOS

Es responsabilidad del adjudicatario:

1. Que las prendas que utilicen para la "toma de talles" ya estén confeccionadas en la tela elegida en la adjudicación.
2. **Que las prendas que entreguen a los funcionarios sean de las telas y colores adjudicados y de las mismas telas con las que se confeccionó la muestra presentada y adjudicada.**
3. Que las prendas que ofrezcan sean de buena calidad tanto en las terminaciones, como en la confección y la tela.
4. Que, en el momento de tomar las medidas para la confección, las funcionarias podrán solicitar la confección de ropa maternal, no admitiéndose variación alguna en los precios ofrecidos.
5. **Al momento de la toma de medidas se deberá dar la opción, de por lo menos dos largos de tiro pantalón (medio y alto).**
6. **Los arreglos, ya sean por largo de mangas, ruedo o bajo serán de cargo del adjudicatario y deberán ser solicitados por los funcionarios al momento de la toma de medidas.**
7. **Proveer un servicio de post – venta para atender los posibles reclamos a los uniformes entregados, los que serán realizados directamente por los funcionarios, y serán atendidos sin costo adicional**
8. No se podrán diferenciar en la cotización los talles especiales.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 5 de 13

9. Se deberán presentar muestras en el Departamento Compras y Contrataciones antes de la fecha y hora de apertura de ofertas, acompañadas del correspondiente remito, **siendo este un requisito mínimo de admisibilidad.**
10. **Las muestras presentadas deberán ser en las telas definitivas**, en caso contrario se deberán adjuntar las muestras de las telas con sus características **estableciendo claramente en la oferta que la tela de la muestra no es la definitiva.**
11. Los oferentes deberán indicar en sus ofertas la forma en que realizarán la toma de medida para los funcionarios de las 6 sucursales, sin perjuicio de que el BHU podrá establecer otra modalidad.
12. Los accesorios que incluyan las prendas presentadas como muestras (cinturones, chalinas, etc.) deberán estar incluidos en el precio de la oferta.

El BHU podrá en el momento de la adjudicación solicitar alguna variación a los modelos presentados, debiéndose mantener la calidad en los materiales y en la confección de las prendas.

Los oferentes deberán comprometerse a vender y cobrar directamente a los funcionarios prendas idénticas a las adjudicadas, en las mismas condiciones en que se contraten con el BHU, siempre que la solicitud sea formulada al adjudicatario dentro de 30 días posteriores a la toma de talles. Pasada esa fecha el precio será acordado entre el adjudicatario y los funcionarios.

2.3. TOMA DE TALLES

En el caso de las funcionarias de Casa Central, el adjudicatario se hará cargo de la toma de talles en las instalaciones del BHU en Montevideo, coordinando previamente los días y horarios a cumplir con el Departamento de Servicios Generales. Esta instancia no podrá superar los 15 (quince) días calendario a contar desde la fecha de entrega de la Orden de Compra.


Para el caso de la toma de medida de las sucursales, el adjudicatario deberá establecer el procedimiento a utilizar según lo establecido en el numeral 11 del artículo 2.2 de las presentes bases.

2.4. ENTREGA

La empresa adjudicataria deberá entregar los uniformes personalmente a las funcionarias de Montevideo en las instalaciones del BHU y enviar los uniformes a las funcionarias del Interior a las sucursales:

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados.** Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 6 de 13

Colonia	General Flores 302
Maldonado	Arturo Santana 735
Melo	Aparicio Saravia 551
Rivera	Monseñor Vera 1091
Salto	Uruguay 499
Ciudad de la Costa	Costa Urbana Shopping, nivel 3, local 209

El plazo de entrega deberá ser establecido por el oferente en su propuesta y **no podrá exceder los 60 días calendario desde la entrega de la orden de compra.**

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las sanciones previstas en el artículo 21 de las presentes bases.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. Las presentes bases de Condiciones Particulares
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 – Identificación del oferente publicado con las presentes bases y/o inscripto en RUPE.


5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones **hasta 3 (tres) días hábiles** antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados.** Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 7 de 13

situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias de las presentes bases de condiciones hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de las bases de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una **antelación mínima de 3 (tres) días hábiles** de la fecha que establecen las presentes bases para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.


En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 8 de 13

2010. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de las presentes bases.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente.
2. Formulario FO.CPR.20 - Declaración Jurada de Antecedentes.
3. Validez de la propuesta: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
4. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
5. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.
6. Los remitos sellados por el BHU con el detalle de las muestras presentadas (numeral 9 del artículo 2.2. de las presentes bases).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 9 de 13

11. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

12. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en **pesos uruguayos**, el precio de cada traje femenino, discriminado impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en los lugares establecidos en las presentes bases.

13. AJUSTE DE PRECIOS


Los precios se ajustarán semestralmente por la variación de IPC tomando como base el mes anterior a presentada la propuesta

14. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 10 de 13

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

15.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidas en las presentes bases de condiciones según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

15.2. VALORACIÓN


Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. Precio 35%
- b. Antecedentes 20%
- c. Diseño y Calidad 45%

En este último punto se tendrá en cuenta la preselección de las prendas realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en cuanto al diseño y calidad de las mismas, y la votación de los funcionarios. Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de las de menor precio, de acuerdo al TOCAF.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 11 de 13

16. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

17. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 15 de las presentes bases.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

18.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las presentes bases.

18.2. ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.


Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 12 de 13

- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la emisión de la orden de compra.

19. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

20. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU de los bienes recibidos.


El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

21. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los informes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASES COMPRA DIRECTA BIENES	FO.CPR.03
		Versión 02
		Página 13 de 13

reclamación alguna de parte del adjudicatario.

22. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

Podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes adquiridos o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presentes bases.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios que diera lugar a realizar.

23. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en las presentes bases. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”